

CORRESPONDE A EXPTE N° 91.692 /2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Convalídase el **CONVENIO ONEROSO DE USO**, entre la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE PIGÜÉ y la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), en el cual la Asociación autoriza el uso no exclusivo del hall de entrada, boletería, foyer, baños, sala de exhibición ,con todas sus instalaciones y equipos del inmueble de su propiedad (Ptda. N° 3091) por el término de tres (3) años, a partir del 05 de Enero de 2021, cuyos montos mensuales serán: 1) \$ 25.000,00 mensuales, durante los primeros doce (12) meses; 2) \$ 30.000.00 mensuales durante los segundos doce (12) meses y 3) \$ 40.000,00 mensuales, durante los terceros doce (12)meses

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 6967/2021

MARÍA PAMELA HERNANDEZ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

CARLOS A.GRIGORIADES
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT

SECRETARIO LEGISLATIVO

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

NATALIA SOLEDAD SANTOS

SECRETARIA LEGISLATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ